ACUERDO DE CONCEJO N°041-2025-CM/MDRN

Río Negro, 09 de abril del 2025

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE RÍO NEGRO

POR CUANTO: *El Concejo Municipal en Sesión Ordinario de Concejo N°008-2025 de fecha 09 de abril del 2025;*

VISTO: *La Solicitud Expediente 202502992 presentado por el Jefe de la Comunidad Nativa Bajo Somontonari,* ***el*** *Informe N°00176-2025-OGPP/MDRN emitido por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N°029-2025-SGSS/MDRN del Sub Gerente de Servicios Sociales; y el Informe N°064-2025-GDHIS/MDRN emitido por el Gerente de Desarrollo Social de fecha 02 de abril del 2025 y;*

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley No 27972 – Ley orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, cuyo texto vigente es el contenido en la Ley de Reforma Constitucional No 27680, reconoce a los Gobiernos Locales que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; cuya autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 41° de la Ley 27972- Orgánica de Municipalidades, expresa que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, estando a las facultades conferidas por el Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y en cumplimiento de los acuerdos adoptados por el Concejo Municipal de Río Negro en forma UNÁNIME;

SE ACORDÓ:

Artículo Primero. – Aprobar *el apoyo a la acción comunal hasta por la suma de S/. 39,987.00 para la adquisición de materiales de ferretería para la Construcción de Local Comunal de la Comunidad Nativa Bajo Somontonari, jurisdicción del distrito de Río Negro; en el marco del premio del Campeonato Comunal 2023 – Etapa Final, reconocido mediante R.A. N°539-2023-A/MDRN de fecha 27.12.2023.*

Artículo Segundo. *– La Gerencia de Desarrollo Social, deberá efectuar las acciones administrativas necesarias; para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo.*

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO NEGRO

.....

YURI FERRINI NIETO
ALCALDE